

Constancia: El día 07 de julio de 2017, mediante reparto, fue recibido del Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Antioquia, proveniente de la Fiscalía 25 Especializada de Extinción de Dominio con radicado 1.061.0555, resolución de extinción de dominio, sobre el bien objeto del presente trámite. Díguese Proveer.

Katheryne Johana Restrepo
Sustanciadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado:	05000 31 00 001 2017 00024 00
Proceso	EXTINCIÓN DE DOMINIO
Afectados:	Fredy Álvarez Restrepo y otra.
Asunto:	Avoca conocimiento

Como quiera que se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 33 y 34 del Código de Extinción de Dominio, y así mismo acorde con el artículo con el artículo 137 ibídem, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO. Asumir conocimiento del presente proceso de extinción de dominio sobre el siguiente mueble:

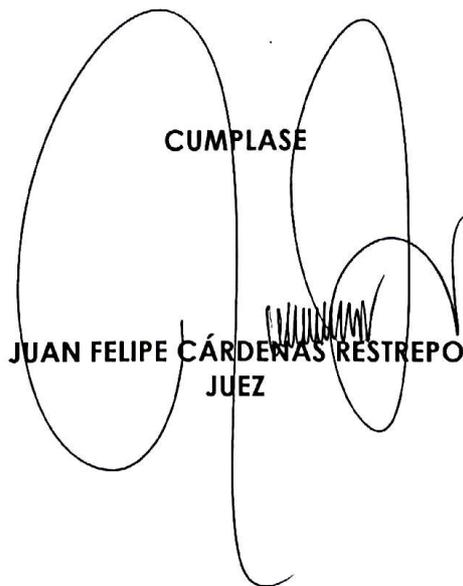
No.	VEHICULO	LICENCIA DE TRÁNSITO N°
1	CAMIONETA MARCA MAZDA MODELO 1992	0505615000-39855

SEGUNDO. Se Ordena notificar el presente proveído personalmente a los afectados e intervinientes, a quienes se les correrá traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 141 ejusdem.

TERCERO. Se Dispone una vez agotados los trámites de notificación de que tratan los artículos 138 y 139 del C.E.D, emplazar a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir, respecto de los bienes objeto de extinción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, artículo 140 ibídem.

CUARTO: Por último, como se tiene conocimiento que los afectados residen en el municipio de la Unión - Antioquia, para efectos de notificarlos personalmente del presente proveído; se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de esa Jurisdicción, para que proceda de conformidad con el artículo 138 ibídem. Libra despacho comisorio.

CUMPLASE



JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ